

DECRETO N° 686
TEMUCO 12 FEB 2024

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada**, R.U.T N° 76.060.259-0.

2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Transacción Extrajudicial celebrada entre la Municipalidad de Temuco y **Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada**, por escritura pública de fecha 28 de diciembre del año 2023.

2. Mediante la transacción referida Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura de Transacción; La contratista prestara los servicios de seguridad a la Municipalidad de Temuco hasta el día 31 de agosto del año 2023, y la Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a la empresa la suma única y total de **\$29.833.901**, I.V.A incluido.

3. Impútese la suma de \$29.833.901 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.

4. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDASE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/cha

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Transcom Limitada
 - Dirección de Control
 - Departamento de Abastecimiento
 - Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RESPONSABILIDAD DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO INGRESIVO	2000000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	29.833.901
SALDO DISPONIBLE	116.855.268
REF N°	2221 7-02-24



2867156

688

12/1/1911



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6733 /2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**,



chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad
número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco, de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES. (Uno)** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta de fecha primero de junio del año dos mil veintitrés, se adjudica a la empresa **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, el Trato Directo número ciento cuarenta y nueve guión dos mil veintitrés "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA PARQUE URBANO ISLA CAUTÍN**", por un monto de ochenta y dos millones setecientos sesenta mil pesos, I.V.A incluido, por un plazo de cuatro meses. **(Dos)** Que dada la urgencia en la contratación directa del servicio de guardias existió imprecisión en los términos técnicos de referencia respecto del número de la dotación de guardias que se requería por parte del municipio, lo que generó que el contratista comenzara la prestación de los servicios con una dotación de guardias menor a la requerida efectivamente por parte del municipio. Por lo anterior la contratista solicita al municipio poner término anticipado del contrato, no cobrar las garantías de fiel cumplimiento del contrato y que se le paguen los servicios efectivamente prestados por los meses de junio, julio y agosto del año dos mil veintitrés, por la suma única y total de veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil novecientos un pesos. **(Tres)** Mediante Informe de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés la Unidad Técnica del Contrato, solicita una transacción extrajudicial con la contratista cuyos términos serían los siguientes: **(Cuatro)** La contratista, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales precedentes. De

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones recíprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción. **(Cinco)** La contratista prestara los servicios de seguridad a la Municipalidad de Temuco hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. **(Seis)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a la empresa la suma única y total de veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil novecientos un pesos. **SEGUNDA.OBJETO:** La intención de las partes de terminar las disputas y controversias entre ellas, regularizar la situación existente y de precaver eventuales futuros litigios entre las partes, que tengan como causa las obligaciones y derechos descritos en la Cláusula Primera precedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil y en conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo sesenta y cinco de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes. **TERCERA:** De conformidad con lo anterior, las partes comparecientes acuerdan por este acto lo siguiente: **(UNO))** La contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales precedentes. De este modo, las partes comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito de las obligaciones recíprocas objeto de esta transacción, renunciando desde ya a ejercer en el futuro cualquier acción, ya sea judicial o administrativa, que diga



relación con los hechos, circunstancias, actos y consecuencias que han sido objeto de la presente transacción. **(DOS)** La contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, se obliga a seguir prestando el servicio de seguridad a la Municipalidad de Temuco hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. **(Seis)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, la suma única y total de veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil novecientos un pesos. **CUARTA:** Se deja constancia que la presente transacción extrajudicial fue aprobada por Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de la presente transacción, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO** para representar a la empresa Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en mandato amplio suscrito mediante escritura pública de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés ante el Notario Público de Puerto Montt don Juan Carlos Cabezas Cepeda, repertorio número mil ciento cincuenta y cuatro guion dos mil veintitrés. Personerías no se insertan por ser conocidas por las partes y por el Notario que autoriza. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales de la presente transacción serán de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos treinta y tres. - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Camila Constanza Jaramillo Oyarzo
CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO
pp. SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 ENE 2024





Handwritten notes in the top right corner.

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

Handwritten signature of Jorge Elias Tadres Hales.



Faint, mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.



Faint text at the bottom of the page, possibly 'TEMUCO'.